

Decreto Nº 2252, que nombra al Sr. Adolfo Camarena, Embajador en Misión Especial para representar al Gobierno Dominicano en la ceremonia de la toma de posesión del Excelentísimo Sr. Generalísimo Chiang Kai-shek como Presidente de la República de China.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2252

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor Adolfo Camarena, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la República de China, queda nombrado Embajador en Misión Especial para que represente al Gobierno de la República Dominicana en la ceremonia de la toma de posesión del Excelentísimo Señor Generalísimo Chiang Kai-shek, como Presidente de la República de China, la cual se celebrará en Taipei, el día 20 de mayo de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2253, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Choferes de Camiones Transporte Unido.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2253

VISTAS las Leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperati-

vas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Choferes de Camiones Transporte Unido (COCHOCATU), con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 16 de agosto de 1971. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2254, que nombra al Sr. Danilo Morel, Regidor del Ayto. del Municipio de Valverde, Mao.

(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2254

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente